



**OF. UDAF-DP-227-2017**  
**Guatemala, 13 de octubre de 2017.**

**Estimado Ministro:**

*Reciba un cordial saludo del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), deseándole éxitos en todas sus actividades.*

*Atentamente me dirijo a Usted con el objeto de trasladar la documentación correspondiente a la Modificación Presupuestaria clase INTRA 1, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, correspondiente a las fuentes de financiamiento: 11 "Ingresos Corrientes", 71 "Donaciones Internas", para su respectiva aprobación, esto mismo para el financiamiento de: Nóminas y Planillas para el pago correspondiente de sueldos y salarios para los colaboradores del CONAP, así como pago de honorario por asesorías técnicas y profesionales, como parte del funcionamiento Institucional, por lo que para su notificación sírvase encontrar adjunto la siguiente documentación:*

- 1. Comprobante de Modificación Presupuestaria clase INTRA 1, CO2 No.559, en estado Solicitado.**
- 2. Justificaciones del movimiento presupuestario**
- 3. Documentación de Soporte**

*Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención al presente, me suscribo de Usted.*

*Atentamente,*

*[Signature]*  
Licda. Angela Carina Díaz Contreras  
Directora de la Unidad de Administración Financiera  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
-CONAP-

**Licenciado**  
**Julio Héctor Estrada**  
**Ministro de Finanzas Públicas**  
**Su Despacho**

Vo.Bo.

*[Signature]*  
Ing. Elder Manrique Figueroa Rodríguez  
Secretario Ejecutivo  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
-CONAP-

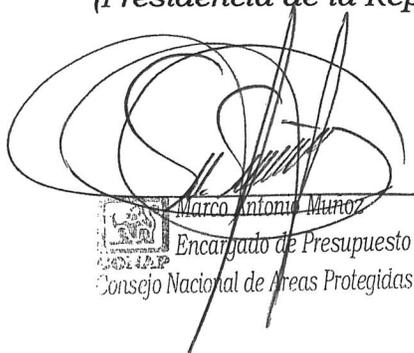


Consta de 25 folios  
Inclusive. C.c. Archivo

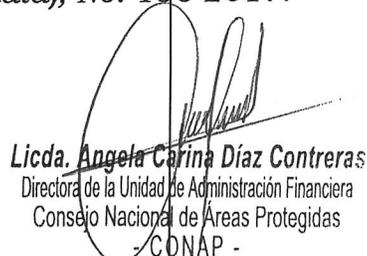
**JUSTIFICACIONES**  
**COMPROBANTE CO2 NO. 559**  
**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TIPO INTRA1 (Q. 880,000.00)**

*Se solicita la presente modificación presupuestaria tipo: INTRA1, dentro del presupuesto vigente del Consejo Nacional de Áreas Protegidas CONAP, planteada dentro de las fuente de financiamiento: 11 "Ingresos Corrientes" y 71 "Donaciones internas", en concepto de atender lo siguiente: Financiamiento para la cobertura total de Nóminas y Planillas para pago de sueldos y salarios de los colaboradores del CONAP, asimismo pago de pasivo laboral de ex colaboradores del SIPECIF, adicionalmente pago de asesorías técnicas y profesionales para fortalecimiento en cuanto a la defensa, restauración y conservación del Parque Nacional Laguna del Tigre, durante el presente ejercicio fiscal. Cabe hacer mención adicionalmente que esta modificación tiene como finalidad el fortalecimiento de la Institución y dar el resguardo adecuado de las Áreas Protegidas en el territorio nacional mediante el Proyecto en mención, como cumplimiento a cabalidad a lo establecido por leyes de prevención, control y manejo del entorno natural, tales como: Decreto No.4-89 "LEY DE ÁREAS PROTEGIDAS"; CAPITULO I DEL CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS Y SU SECRETARIA EJECUTIVA, Artículo No. 62, Literales a, b, h: "Los fines principales del Consejo Nacional de Áreas Protegidas son los siguientes: a) Propiciar y fomentar la conservación y el mejoramiento del patrimonio natural de Guatemala; b) Organizar, dirigir y desarrollar el Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas, SIGAP; h) Aprobar los Gastos Administrativos del CONAP, siguiéndose los procedimientos y normas establecidos en la Ley de Compras y Contrataciones u otra regulación vigente en la materia.", Decreto número 16-2004 , Ley de emergencia para la defensa, la restauración y la conservación del parque nacional "LAGUNA DEL TIGRE", Acuerdo Gubernativo (Presidencia de la República de Guatemala), No. 156-2017.*

Vo.Bo.



Marco Antonio Muñoz  
Encargado de Presupuesto  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas



Licda. Angela Carina Díaz Contreras  
Directora de la Unidad de Administración Financiera  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
CONAP -

**DICTAMEN No. DF-DP-093-2017**

DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS. Guatemala, dos de octubre de dos mil diecisiete.

**ASUNTO:** *Se solicita Dictamen Financiero para modificación presupuestaria, para el financiamiento del Grupo 000 "Servicios personales", en la fuente de financiamiento: 71 "Donaciones internas", para fortalecimiento del Parque Nacional Laguna del Tigre, asimismo para el grupo 400 "Transferencias Corrientes" de la fuente de financiamiento: 11 "ingresos corrientes", del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, con la finalidad de hacer efectivo el pago del pasivo laboral de ex colaboradores del Sistema de Prevención y Control de incendios forestales, estipulado mediante Artículo No. 02 del Acuerdo Gubernativo No. 156-2017, a fin de cumplir con ello en los compromisos institucionales.*

---

Atentamente se remite la presente, con la siguiente OPINIÓN:

**I. ANTECEDENTES:**

*Que constitucionalmente en su artículo 64, fueron declarados de interés nacional la conservación, protección y mejoramiento del patrimonio natural de la Nación. Quedando el Estado obligado a fomentar la creación de parques nacionales, reservas, refugios naturales, que son con carácter de inalienables.*

*Se crea el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–, mediante el Artículo No. 59 del Decreto No. 04-89, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Áreas Protegidas", como una Entidad pública dependiente de la Presidencia de la República, con jurisdicción en todo el territorio nacional, sus costas marítimas y su espacio aéreo, autonomía funcional y su presupuesto integrado por la asignación anual del Estado y el producto de las donaciones específicas particulares, países amigos, organismo y entidades internacionales.*

**II. FUNDAMENTO LEGAL:**

*El Artículo No 237 de la Constitución Política de la República de Guatemala, expresa lo siguiente:*

*“Artículo 237.- Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado. El presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobada para cada ejercicio fiscal, de conformidad a lo establecido en esta Constitución, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar”.*

*El Artículo No. 12 del Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, establece lo siguiente:*

*“Artículo No. 12. Presupuesto de egresos. En los presupuestos de egresos se utilizará una estructura programática coherente con las políticas, planes de acción del gobierno y planes de desarrollo territorial, de conformidad con lo que desarrolles el reglamento respectivo, esta identificará: la producción de bienes y servicios, la gestión por resultados de los organismos y entre el sector público, la incidencia económica, social y financiera de la ejecución de los gastos, la vinculación con fuentes de financiamiento y el ámbito geográfico de ejecución de la inversión pública y el aseguramiento en la calidad del gasto público.”.*

*El Artículo No. 06 del Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete”, reza de la siguiente manera:*

*“Artículo No. 06. Presupuesto de egresos. Se aprueba el Presupuesto General de Egresos del Estado, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete,…”*

*El inciso a) del Artículo No. 70, del Decreto 04-89, del Congreso de la República, “Ley de Áreas Protegidas”, establece:*

*a) Dirigir las actividades técnicas y administrativas del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas y del -CONAP-*

*El Artículo No. 02 del Acuerdo Gubernativo (Presidencia de la República) No. 156-2016 reza de la siguiente manera:*

*“Artículo No. 02. En virtud de la derogatoria anterior el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, deberá de tomar las acciones necesarias para readecuar su presupuesto, liquidar el pasivo laboral y los bienes que fueron adquiridos para el funcionamiento del Sistema”*

### III. ANÁLISIS FINANCIERO

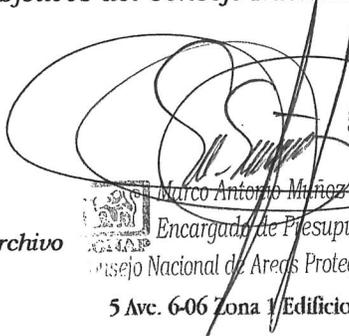
1. Que el Decreto 50-2016, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, establece una asignación al Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), divididos en Gasto de Funcionamiento por cantidad total de Ciento tres millones cuatrocientos veintiún mil doscientos treinta y cuatro quetzales exactos (Q.103,421,234.00), y Gastos de Inversión por la cantidad de Un millón ciento dieciséis mil setecientos sesenta y seis quetzales exactos (Q.1.116.776.00), lo que hace un gran total de Ciento cuatro millones quinientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q. 104,538,000.00), mismos montos que fueron modificados mediante Acuerdo Gubernativo No. 11-2017, en incrementos, por un monto de: Cinco millones de Quetzales exactos (Q,5,000,000.00), dando un total general de: Ciento Nueve millones quinientos treinta y ocho mil quetzales exactos (Q.109,538,000.00) .
2. Que el Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, cuenta con disponibilidades presupuestarias en las fuentes de financiamiento: 11 “Ingresos Corrientes”, 71 “Donaciones internas”; Actividades: 10 “Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica”; 14 “Protección de bosques y diversidad biológica contra incendios forestales”, ya que de conformidad con el artículo No. 12 del Decreto No. 101-97, del Congreso de la República, “Ley Orgánica del Presupuesto”, se cuenta con una estructura de egresos que permite la ejecución de los gastos que sean de forma coherente, ordenada y que incida positivamente en la ejecución presupuestaria asignada, por lo que se considera, que lo solicitado es procedente.

### IV. OPINION:

El Departamento de Presupuesto de la Unidad de Administración Financiera –UDAF- del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-, OPINA:

1. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la modificación presupuestaria por un monto total de: **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.880,000.00)**, provenientes de la fuente de financiamiento: 11 “Ingresos corrientes”; 71 “Donaciones internas”, del presupuesto designado al Consejo Nacional de Áreas Protegidas para el ejercicio fiscal 2017.
2. Que es procedente la emisión del presente Dictamen, y así dar cumplimiento a los objetivos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas.

C.c. Archivo

  
Marco Antonio Muñoz  
Encargado de Presupuesto  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas

5 Av. 6-06 Zona 1/Edificio IPM, PBX. (502) 2422-6700 / Fax: (502) 2253-4141

  
Licda. Angela Carina Díaz Contreras  
Directora de la Unidad de Administración Financiera  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
-CONAP-



**RESOLUCION No. DS-40-2017**  
**GUATEMALA, 13 DE OCTUBRE DE 2017**

**EL DESPACHO SUPERIOR DEL CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**  
**-CONAP-**

Tiene a la vista la solicitud de autorización de una modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, por la cantidad de: **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.880,000.00)**, en las fuentes de financiamiento: 11 "INGRESOS CORRIENTES" 71 "DONACIONES INTERNAS", en las actividades: 10 "Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica" 14 "Protección de bosques y diversidad biológica contra incendios forestales"; del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas", para una modificación presupuestaria que permita cumplir con sus funciones al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP, durante el presente ejercicio fiscal, dentro del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad de Administración Financiera -UDAF-, del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, mediante Dictamen No. DF-DP-93-2017 de fecha trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017), recomienda que se apruebe la modificación dentro del presupuesto de egresos vigente, emitiendo adicionalmente el comprobante identificado con la forma CO2 número QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (559), a través del cual se han realizado las reservas presupuestarias, e ingresadas al Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

**POR TANTO:**

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en ejercicio de las funciones previstas en los Artículos 70, inciso h, y 72 de la Ley de Áreas Protegidas, con base en lo que determina la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto 101-97 del Congreso de la República, Artículo 32, numeral 3, inciso b).

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Autorizar la modificación presupuestaria planteada, por la Unidad de Administración Financiera del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, en las fuentes de financiamiento: 11 "INGRESOS CORRIENTES"; 71 "DONACIONES INTERNAS"; en las actividades: 10 "Protección y conservación del sistema guatemalteco de áreas protegidas -SIGAP- y de la diversidad biológica", 14 "Protección de bosques y diversidad biológica contra incendios forestales"; por un monto de: **OCHOCIENTOS OCHENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.880,000.00)**, para el funcionamiento del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP, dentro del Programa 31 "Restauración, Protección, Conservación de Áreas Protegidas", del Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin).

**SEGUNDO:** La autoridad Superior involucrada en este movimiento presupuestario, al tenor de lo que determina el párrafo tercero del Artículo 13, y 29 del decreto No.101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas, es responsable de velar por el cumplimiento de las metas y utilización eficiente de los recursos presupuestarios acreditados a través de estas actuaciones.

**TERCERO:** Notifíquese la presente resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, acompañando el comprobante original de modificación presupuestaria CO2, debidamente firmado y sellado, así mismo trasladar una copia a la Dirección Financiera para los controles y registros correspondientes.

  
Ing. Eider Manrique Figueroa Rodríguez  
Secretario Ejecutivo  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
-CONAP-



<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación Consolidación	<b>PAGINA :</b> 1 DE 3 <b>FECHA :</b> 13/10/2017 <b>HORA :</b> 11:27.08 <b>REPORTE:</b> R00817650.rpt
---------------------------------	---	--

<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b>  48
11130016 -217 - 000	CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	

<b>DOC. RESPALDO:</b> ACUERDO MINISTERIAL	<b>NO. DOC. RESPALDO:</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO:</b> 13/10/2017
<b>CLASE MODIFICACIÓN:</b> INTRA1	DS-40-2017	<b>REPROGRAMACIÓN:</b> X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO										
SUBPRODUCTO										
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO	
							<b>Total</b>	-880,000.00	0.00	
3	002	0005	Ecosistemas del Sigap protegidos por medio de operativos de control y vigilancia							
31	00	000	010	000	100	71		-380,000.00	0.00	
003	004	0002	Bosques y diversidad biológica del territorio nacional protegidos contra incendios forestales							
31	00	000	014	000	0	11		-500,000.00	0.00	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO										
SUBPRODUCTO										
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF	SOLICITADO		APROBADO	
							<b>Total</b>	880,000.00	0.00	
003	002	0005	Ecosistemas del Sigap protegidos por medio de operativos de control y vigilancia							
31	00	000	010	000	0	71		380,000.00	0.00	
003	004	0002	Bosques y diversidad biológica del territorio nacional protegidos contra incendios forestales							
31	00	000	014	000	400	11		500,000.00	0.00	

**DESCRIPCIÓN** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DEL PASIVO LABORAL CORRESPONDIENTE AL SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES SIPECIF- SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO GUBERNATIVO 156-2017, ADICIONALMENTE, REACOMODAMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PAGO DE NOMINAS Y PLANILLAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE GASTO -000- "SERVICIOS PERSONALES" PARA EL PERIODO FISCAL 2017.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO



*Licda. Angela Catina Diaz Contreras*  
Directora de la Unidad de Administración Financiera  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
-CONAP-

*Ing. Eider Enrique Figueroa Rodriguez*  
Secretario Ejecutivo  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
-CONAP-



<b>SISTEMA DE GESTION</b> SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	<b>PAGINA :</b> 2 DE 3 <b>FECHA :</b> 13/10/2017 <b>HORA :</b> 11:27.08 <b>REPORTE:</b> R00817650.rpt
------------------------------------	---	--

<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b>  48
11130016 - 217 - 000	CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	

<b>DOC. RESPALDO:</b> ACUERDO MINISTERIAL	<b>NO. DOC. RESPALDO:</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO:</b> 13/10/2017
<b>CLASE MODIFICACIÓN:</b> INTRA1	DS-40-2017	<b>REPROGRAMACIÓN:</b> X

<b>RESUMEN POR SUBPRODUCTO</b>			
<b>SUBPRODUCTO</b>		<b>DEBITO</b>	<b>CREDITO</b>
003-002-0005	Ecosistemas del Sigap protegidos por medio de operativos de control y vigilancia	-380,000.00	380,000.00
003-004-0002	Bosques y diversidad biológica del territorio nacional protegidos contra incendios forestales	-500,000.00	500,000.00
<b>Total</b>		<b>-880,000.00</b>	<b>880,000.00</b>

<b>RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>			
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>DÉBITO</b>	<b>CRÉDITO</b>
11-INGRESOS CORRIENTES		-500,000.00	500,000.00
0000-SIN ORGANISMO		-500,000.00	500,000.00
0000-SIN CORRELATIVO		-500,000.00	500,000.00
71-DONACIONES INTERNAS		-380,000.00	380,000.00
2101-Donantes varios internos		-380,000.00	380,000.00
0012-PERENCO-BATALLON VERDE-CONAP-CONSEJOS DE DESARROLLO		-380,000.00	380,000.00
<b>Total</b>		<b>-880,000.00</b>	<b>880,000.00</b>

<b>RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA</b>			
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>DÉBITO</b>	<b>CRÉDITO</b>

<b>METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO</b>									
E	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

**DESCRIPCIÓN** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DEL PASIVO LABORAL CORRESPONDIENTE AL SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES -SIPECIF- SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO GUBERNATIVO 156-2017, ADICIONALMENTE, REACOMODAMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PAGO DE NOMINAS Y PLANILLAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE GASTO -000- "SERVICIOS PERSONALES" PARA EL PERIODO FISCAL 2017.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>		
<b>DIA</b>	<b>MES</b>	<b>AÑO</b>



*Licda. Angela Carina Diaz Contreras*  
Directora de la Unidad de Administración Financiera  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
- CONAP -

*Ing. Elder Marique Figueroa Rodriguez*  
Secretaría Ejecutiva  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas



<b>SISTEMA DE GESTION SIGES</b>	Comprobante de Reprogramación Consolidación	<b>PAGINA :</b> 3 DE 3 <b>FECHA :</b> 13/10/2017 <b>HORA :</b> 11:27.08 <b>REPORTE:</b> R00817650.rpt
---------------------------------	---	--

<b>CODIGO</b>	<b>ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO</b>	<b>COMPROBANTE No.:</b>  48
11130016 - 217 - 000	CONSEJO NACIONAL DE AREAS PROTEGIDAS	

<b>DOC. RESPALDO:</b> ACUERDO MINISTERIAL	<b>NO. DOC. RESPALDO:</b>	<b>FECHA DOC. RESPALDO:</b> 13/10/2017
<b>CLASE MODIFICACIÓN:</b> INTRA1	<b>DS-40-2017</b>	<b>REPROGRAMACIÓN:</b> X

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	JUSTIFICACION	
217	31	00	000	010	000	003-002-0005	Ecosistemas del Sigap protegidos por medio de operativos de control y vigilancia	NO AFECTA METAS	
217	31	00	000	014	000	003-004-0002	Bosques y diversidad biológica del territorio nacional protegidos contra incendios forestales	NO AFECTA METAS	

<b>Centros de Costo Consolidados</b>
3075-61; 12707-25;

**DESCRIPCIÓN** MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR CONCEPTO DE LIQUIDACIÓN DEL PASIVO LABORAL CORRESPONDIENTE AL SISTEMA NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS FORESTALES SIPECIF- SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO GUBERNATIVO 156-2017, ADICIONALMENTE, REACOMODAMIENTO DE LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL PAGO DE NOMINAS Y PLANILLAS CORRESPONDIENTE AL GRUPO DE GASTO -000- "SERVICIOS PERSONALES" PARA EL PERIODO FISCAL 2017.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	

**DIRECCIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA - UDAF -**  
**Angela Carina Díaz Contreras**  
 Directora de la Unidad de Administración Financiera  
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
 C.N.A.P.

**Ing. Elder Marquis Figueroa Rodríguez**  
 Secretario Ejecutivo  
 Consejo Nacional de Áreas Protegidas



**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL						559
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:		INTRA1		MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--	--------	--	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS			
ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-199-1704-71-2,101-0012	OTROS SERVICIOS NO PERSONALES	-380,000.00	0.00
11130016-31-00-000-014-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	-500,000.00	0.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		-880,000.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS			
ENT-PG-SP-PRV-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-31-00-000-010-000-029-1704-71-2,101-0012	OTRAS REMUNERACIONES DE PERSONAL	122,000.00	0.00
11130016-31-00-000-010-000-031-1704-71-2,101-0012	JORNALES	177,000.00	0.00
11130016-31-00-000-010-000-033-1704-71-2,101-0012	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	58,000.00	0.00
11130016-31-00-000-010-000-071-1704-71-2,101-0012	AGUINALDO	20,000.00	0.00
11130016-31-00-000-010-000-073-1704-71-2,101-0012	BONO VACACIONAL	3,000.00	0.00
11130016-31-00-000-014-000-413-0101-11-0000-0000	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	295,000.00	0.00
11130016-31-00-000-014-000-415-0101-11-0000-0000	VACACIONES PAGADAS POR RETIRO	205,000.00	0.00
<b>TOTAL ==&gt;</b>		880,000.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/37-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**SOLICITADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL						559
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

**RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<b>11 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>-500,000.00</b>		<b>500,000.00</b>	
0000 SIN ORGANISMO	-500,000.00		500,000.00	
0000		-500,000.00		500,000.00
<b>71 DONACIONES INTERNAS</b>	<b>-380,000.00</b>		<b>380,000.00</b>	
2,101 Donantes varios internos	-380,000.00		380,000.00	
0012 PERENCO-BATALLON VERDE-CONAP-CONSEJOS DE DESARROLLO		-380,000.00		380,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>-880,000.00</b>		<b>880,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/37-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**SOLICITADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	10	2,017
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL						559
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR TIPO DE GASTO**

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-500,000.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-500,000.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		-380,000.00	380,000.00
	DESARROLLO HUMANO	-380,000.00	380,000.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		0.00	500,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	500,000.00
<b>TOTAL:</b>		<b>-880,000.00</b>	<b>880,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/37-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**SOLICITADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			13	10	2,017
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC RESPALDO		No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL					559	
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

**RESUMEN POR FINALIDAD**

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<b>-500,000.00</b>	<b>500,000.00</b>
	50200	Agricultura, Producción Pecuaria, Silvicultura, Caza y Pesca	-500,000.00	500,000.00
		50202 Silvicultura	-500,000.00	500,000.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<b>-380,000.00</b>	<b>380,000.00</b>
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-380,000.00	380,000.00
		60401 Protección de la diversidad biológica y del paisaje	-380,000.00	380,000.00
<b>TOTAL:</b>			<b>-880,000.00</b>	<b>880,000.00</b>

**RESUMEN POR PROGRAMA**

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
31 - COBERTURA FORESTAL Y BIODIVERSIDAD	-880,000.00	880,000.00
<b>TOTAL:</b>	<b>-880,000.00</b>	<b>880,000.00</b>

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/37-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**SOLICITADO**

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

**COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA**

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	13	10	2,017
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC RESPALDO	No. DOCUMENTO	
1 ACUERDO MINISTERIAL			559	
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:  INTRA1  MODIFICA  EGRESOS  INGRESOS

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

**RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA**

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162170/37-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:  
**SOLICITADO**

FECHA DE APROBACION

	AÑO



*Angela Carina Díaz Contreras*  
Directora de la Unidad de Administración Financiera  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
- CONAP -

*Elder Mariano Figueroa Rodríguez*  
Secretario Ejecutivo  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
- CONAP -





**RESOLUCIÓN 057/2017**  
**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN**  
**CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**

Guatemala cuatro de agosto de dos mil diecisiete.

**Considerando**

Que la Dirección de Recursos Humanos envió el oficio RRHH No. 1,463/2017/MAGE/kgcc de fecha 03 de agosto de 2017 en la que informa sobre la modificación presupuestaria 022-2017 INTRA I (que consta de dos folios, incluyendo el oficio) que tiene la finalidad de acreditar los recursos necesarios para el pago de indemnización y vacaciones pagadas por retiro del personal que integró el Sistema Nacional de Prevención y Control de Incendios Forestales –SIPECIF-, cargado a la fuente de financiamiento 11000 ingresos corrientes, y solicita se indique si dicha modificación presupuestaria genera modificación de metas físicas programadas para la ejecución de la planificación por resultados, de acuerdo a los cuadros que adjunta al oficio.

**Considerando**

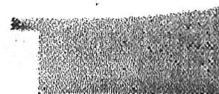
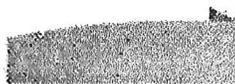
Que en el análisis efectuado se establece que el movimiento presupuestario acredita fondos necesarios para cumplir con obligaciones derivadas del cese laboral del personal que laboró en SIPECIF en cumplimiento del acuerdo gubernativo 156-2017 según lo mandado en el artículo 2° que indica liquidar el pasivo laboral derivado de la derogación del Acuerdo Gubernativo 63-2001 que creó el Sistema Nacional de Prevención y Control de Incendios Forestales –SIPECIF-.

**Considerando**

Que la temporada de incendios forestales ha pasado y que por lo tanto no se prevén más incidentes en el presente año.

**Considerando**

Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestaria y no implique una reprogramación de metas





físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces”.

Por tanto

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley

Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

**Esta Unidad de Planificación  
RESUELVE**

- I. Con base en la información presentada se considera que la modificación indicada en el oficio RRHH No. 1,463/2017/MAGE/kgcc de fecha 03 de agosto de 2017 en la que informa sobre la modificación presupuestaria 022-2017 INTRA I (que consta de dos folios, incluyendo el oficio) no requiere modificación de metas físicas.
- II. Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto el presente pronunciamiento, es eminentemente técnico y se abstrae de cualquier consideración financiera.
- III. Esta resolución no autoriza ninguna modificación de metas físicas.

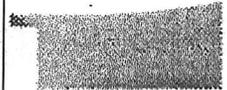
  
**Lic. Milton R. Cabrera**  
Asesor Profesional en Planificación y  
Programación



  
**Licda. Marina García**  
Asesora Profesional en Planificación,  
Evaluación y Seguimiento

  
**Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa**  
Maestro en Energía y Ambiente  
Director  
Unidad de Planificación  
CONAP

Página 2 de 2





**RESOLUCIÓN 088/2017  
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN  
CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS**

Guatemala nueve de Octubre del año dos mil diecisiete.

**CONSIDERANDO**

La Directora Recursos Humanos del Consejo Nacional de Áreas Protegidas, CONAP, centro de costo Recursos Humanos, con fecha 05 de Octubre del 2017 emitió oficio No. RRHH No.1911/2017, (consta de treinta y un folios, incluyendo el oficio de envió), oficios No.RRHHNo.1911/2017 MAGE/kgcc, del 5 de Octubre y oficio número PNLT No.413-2017 EVMC/cana, de fecha 6 de Octubre y recibido el día de hoy, que tienen la finalidad de presentar una modificación presupuestaria para fortalecer diferentes renglones, en su subproducto 003-002-0005. CONAP, se solicita resolución producto de la modificación presupuestaria, y según lo planteado en el oficio PNLT 413-2017 EVMC/cana de fecha 6 de los presentes y recibida el día de hoy, después de revisar los datos que obran en esta Unidad de Planificación, y la documentación presentada, se considera lo siguiente.

**CONSIDERANDO**

Que en el análisis efectuado se establece que la reprogramación presupuestaria indicada efectúa movimientos de débito a renglones que no afectan el cumplimiento de las metas institucionales.

**CONSIDERANDO**

Que las gestiones solicitadas son necesarias para poder solventar el pago de servicios personales a colaboradores que prestarán sus servicios en el Parque Nacional Laguna del Tigre, necesario para desarrollar las funciones de tal parque Nacional.

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Gubernativo Número 287-2016 del Presidente de la República, que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017", el artículo 5 en el inciso b) "Establece que cuando se hace una modificación presupuestara y no implique una reprogramación de metas físicas debe existir una resolución de la Unidad de Planificación Institucional o dependencia que haga sus veces".

**POR TANTO**

De conformidad con el artículo 70 de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso de la República de Guatemala; el artículo 5 de la distribución analítica del presupuesto (Acuerdo Gubernativo 287-2016) y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.



**Esta Unidad de Planificación  
RESUELVE**

Con base en la información presentada se considera que las modificaciones presupuestarias indicadas en el oficio No. RRHH No. 1911/2017 MAGE/kgcc, de fecha 05 de Octubre del año dos mil diecisiete, refrendado por el Jefe del Parque Nacional Laguna del Tigre, CONAP Región VIII, Petén, no requiere modificación de metas físicas.

Que es importante indicar que el rango de acción de esta unidad es técnico y solamente hace referencia a metas físicas, por lo tanto el presente pronunciamiento, es eminentemente técnico y se abstrae de cualquier consideración financiera.

Esta resolución no autoriza ninguna modificación de metas físicas.

David E. Vargas N.  
Asesor en Planificación



Lic. Milton R. Cabrera  
Asesor Profesional en Planificación y Programación

Vo.Bo. Iván Antonio Salazar Sosa  
Maestro en Energía y Ambiente  
Director  
Unidad de Planificación  
CONAP

# Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

VIERNES 21 de JULIO de 2017 No. 62 Torno CCCVII

Director General: Héctor Salvatierra

www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

## ORGANISMO EJECUTIVO

### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase derogar el Acuerdo Gubernativo Número 63-2001 de fecha 16 de febrero de 2001, por medio del cual se crea el Sistema Nacional para la Prevención y Control de Incendios Forestales -SIPECIF-.

Página 1

### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase AUTORIZAR LA CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO, PERFIL INSTITUCIONAL Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA QUE IMPARTE LA ESCUELA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA "STACCATO".

Página 2

## PUBLICACIONES VARIAS

### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE MUJERES TRABAJADORAS DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL "SIMUTIGSS". Organización que por su naturaleza es de tipo urbano y de empresa.

Página 4

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES AUTONOMOS DE SAN JUAN PANORAMA, MUNICIPIO DE SAN JUAN SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA "SITRAUSAJUSAG". Organización que por su naturaleza es de tipo urbano y gremial.

Página 4

Acuérdase reconocer la Personalidad Jurídica del SINDICATO DE TRABAJADORES MOTOTAXISTAS INDEPENDIENTES "MI PUEBLO" DEL MUNICIPIO DE LA REFORMA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS. Organización que por su naturaleza es de tipo urbano y gremial.

Página 5

## ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 6
- Líneas de Transporte Página 6
- Disolución de Sociedad Página 6
- Registro de Marcas Página 7
- Títulos Supletorios Página 7
- Edictos Página 9
- Remates Página 14
- Constituciones de Sociedad Página 21
- Modificaciones de Sociedad Página 22
- Convocatorias Página 14, 24

## ORGANISMO EJECUTIVO



### PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Acuérdase derogar el Acuerdo Gubernativo Número 63-2001 de fecha 16 de febrero de 2001, por medio del cual se crea el Sistema Nacional para la Prevención y Control de Incendios Forestales -SIPECIF-.

### ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 156-2017

Guatemala, 20 de julio de 2017

#### CONSIDERANDO

Que en Acuerdo Gubernativo Número 63-2001 de fecha 16 de febrero de 2001, se creó el Sistema Nacional para la Prevención y Control de Incendios Forestales -SIPECIF-, como ente Coordinador en todo el territorio de la República de Guatemala, para prevenir, mitigar, controlar y extinguir los incendios forestales.

#### CONSIDERANDO

Que la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado -CONRED-, tiene asignadas dentro de sus funciones la prevención y mitigación de desastres naturales o provocados, entre ellos, los incendios forestales, por ello, se hace necesario la derogatoria del Acuerdo Gubernativo de creación del Sistema Nacional para la Prevención y Control de Incendios Forestales -SIPECIF-, emitiéndose para el efecto la disposición legal correspondiente.

#### POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala, y con fundamento en los artículos 2, 6, 7, 27 literales j) y k) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala.

#### ACUERDA

**Artículo 1.** Se deroga el Acuerdo Gubernativo Número 63-2001 de fecha 16 de febrero de 2001, por medio del cual se crea el Sistema Nacional para la Prevención y Control de Incendios Forestales -SIPECIF-.

**Artículo 2.** En virtud de la derogatoria anterior el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, deberá tomar las acciones necesarias para readecuar su presupuesto, liquidar el pasivo laboral y los bienes que fueron adquiridos para el funcionamiento del Sistema.

Artículo 3. El presente Acuerdo Gubernativo entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

JIMMY MORALES CABRERA

Lic. Francisco Manuel Rivas Lara  
Ministro de Gobernación

Julio Hector Estrada  
Ministro de Finanzas Públicas

General de División  
WILLIAM MANSILLA FERNÁNDEZ  
Ministro de la Defensa Nacional

Dr. Sydney Alexander Sarmiento Milton  
Ministro  
Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales

Carlos Adolfo Martínez Gilarte  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(8-667-2017)-21-julio



MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Acuérdase AUTORIZAR LA CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO, PERFIL INSTITUCIONAL Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA QUE IMPARTE LA ESCUELA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA "STACCATO".

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 494-2017

Guatemala, 4 de julio de 2017

EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

CONSIDERANDO:

al Ministerio de Cultura y Deportes, como ente rector de la cultura, haclural, le corresponde aprobar el funcionamiento de las Escuelas y Academias de Artes, así como su plan de estudios de conformidad con las políticas culturales nacionales.

CONSIDERANDO:

que es obligación del Ministerio de Cultura y Deportes, cumplir con sus fines y objetivos, entre ellos, fortalecer la identidad guatemalteca mediante la protección, promoción y divulgación de los valores y manifestaciones culturales y artísticas de los pueblos y comunidades que conforman la Nación en el marco de carácter pluricultural y multicultural que las caracteriza, en atención al Plan Nacional de Desarrollo Cultural a Largo Plazo, y por ser de interés del Estado y de carácter general; es procedente emitir la disposición legal pertinente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le otorgan los artículos 57, 59, 62, 63, 65 y 164, literales a), b) y c) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), b) y m); 31 literales a) y b) del Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 7 numeral 4 del Acuerdo Gubernativo Número 37-2008 de fecha 10 de enero de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Cultura y Deportes

ACUERDA:

AUTORIZAR LA CREACIÓN, FUNCIONAMIENTO, PERFIL INSTITUCIONAL Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA QUE IMPARTE LA ESCUELA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA "STACCATO"

CAPÍTULO I  
OBSERVANCIA GENERAL.

ARTÍCULO 1. Autorización. Se autoriza la creación, funcionamiento, perfil institucional y programas de enseñanza artística que imparte la Escuela de Música Contemporánea "Staccato" cuya sede se encuentra ubicada en el Carrizal Centro, Santa Eulalia, Huehuetenango. Así mismo se acuerda validar los títulos y diplomas que corresponden según el caso y conforme las normas establecidas por el Ministerio de Cultura y Deportes.

ARTÍCULO 2. Definición. La Escuela de Música Contemporánea "Staccato", se concibe como una institución de educación artística de Nivel Inicial, Intermedio y Profesional, que es de carácter una formación técnico-profesional en las artes. Se encuentra en Santa Eulalia, Huehuetenango, pero abierto a toda la región. Del mismo modo, ofrece una amplia y diversa oferta artístico-cultural que expresa su compromiso con las personas y el territorio en que se ubica.

ARTÍCULO 3. Misión. Ser una casa de educación de artes a Nivel Inicial, Intermedio y Profesional, abierto a toda la región, que ofrece una formación de hombres y mujeres para el desarrollo eficaz del talento musical y un liderazgo de excelencia generacional.

ARTÍCULO 4. Visión. Ocupar una posición educativa musical en el país que trascienda por la calidad de su servicio, desarrollando el mejor liderazgo y ofrecer a nuestros estudiantes oportunidades de desarrollo alcanzando la excelencia musical en corto plazo.

OBJETIVOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA CONTEMPORÁNEA "STACCATO"

ARTÍCULO 5. Objetivo General. Ofrecer una enseñanza musical contemporánea, flexible y amplia, que integre los estilos musicales (Música clásica, tradicional, popular y contemporánea), orientada tanto a la práctica instrumental como a la de composición.

ARTÍCULO 6. Objetivos Específicos. Los objetivos específicos de la Escuela de Música Contemporánea "Staccato", son los siguientes:

- 1. Promover el abordaje musical a través del canto grupal y los conjuntos.
2. Ampliar los conocimientos y elementos de estilos tradicionales e instrumentales con los aportes de la música contemporánea y la música popular.
3. Actualizar las técnicas de enseñanza e incorporar conciencia y creatividad en los procesos de una educación musical.
4. Fortalecer entre los docentes la observación de la conducta musical espontánea de niños y jóvenes, como manifestación de procesos naturales que deberían respetarse y articularse en el ámbito musical.
5. Favorecer e impulsar valores como la sensibilidad, tolerancia, solidaridad y el compañerismo entre los alumnos, además de estimularlos y motivarlos al estudio con responsabilidad.
6. Ayudar a descubrir en niños, niñas y jóvenes sus capacidades creativas y artísticas, para desarrollarla y expresarla a través de la música.

CAPÍTULO III  
DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 7. Dependencia Administrativa. La Escuela de Música Contemporánea "Staccato" depende administrativamente de sí misma, quien tiene bajo su responsabilidad evaluar y ejecutar los lineamientos, estrategias, planes y programas que garanticen su correcto funcionamiento y desarrollo.

CAPÍTULO IV  
SUPERVISIÓN

ARTÍCULO 8. Supervisión. La Escuela de Música Contemporánea "Staccato" estará sujeta a la Inspección y Supervisión por la Dirección de Formación Artística de la Dirección General de las Artes, dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, quien es el ente rector de la educación artística según lo normado en las Leyes, Acuerdos y Normativa vigente para la enseñanza artística.

La Dirección de Formación Artística, será el ente encargado de la Supervisión de los procesos técnico-pedagógicos que realiza la Escuela de Música Contemporánea "Staccato", eslabón que la escuela está comprometida a enviar a esta dirección toda la información que sea necesario para el correcto registro de los estudiantes: Estadísticas Iniciales; de medio año y finales, Memoria Anual de labores, Registro de Evaluaciones Trimestrales, Registro General de Resultados Planes de Evaluaciones -Cuadros REA- y otra información que sea requerida para fortalecer el que hacer de la misma.

CAPÍTULO V  
PLANES DE ESTUDIO

ARTÍCULO 9. Planes de Estudio. El pensum de la Escuela de Música Contemporánea "Staccato" responde a la necesidad y exigencia que el ámbito musical plantea. Se cuenta con los siguientes niveles:

Nivel Inicial para Infantil: La edad mínima de ingreso son cinco (5) años cumplidos. Tiene duración de tres años los cuales se distribuyen de la siguiente forma: Preparatorio Musical, Elemental e Inicial.

Nivel Inicial: La edad mínima de ingreso es de doce (12) años de edad y tiene una duración de un año.

Nivel Intermedio: La edad mínima para la inscripción en este nivel es de 13 años en adelante, o bien los niños que han cursado los tres etapas del nivel inicial. Los alumnos inscritos en este nivel no pueden llevar cursos optativos. La duración de este programa es de un año.

Nivel Superior (Diplomado en Ejecución Instrumental): Este nivel es la continuación para los estudiantes de Cursos Libres que hayan terminado el Nivel Inicial, Nivel Intermedio para optar el Diploma de Ejecución Instrumental. La duración de este programa es de un año, cumpliendo con todos los requisitos y amiraga de lecciones correspondientes y presentación de recitales y ensambles.

El horario de clases de estos cuatro niveles es por período de sesenta (60) minutos cada uno, abarcando de 2 a 5 horas semanales las cuales se dividen en una hora de clase colectiva y una hora de clase particular, más horas de estudio en casa.

Nivel Profesional (Técnico en Música con Especialización en un instrumento): Esta carrera tiene una duración de 3 años, distribuida en nueve trimestres.

El tiempo de estudio por semana es de 8 horas distribuidas de la siguiente forma: 4 horas de Clases Teóricas, 2 horas de práctica instrumental personalizada y 2 horas de colectiva musical.

Como requisito de ingreso a este nivel el alumno debe tener aprobado como mínimo sexto primaria y doce (12) años de edad.

ARTÍCULO 10. Características del Pensum. Son características para el pensum de estudios, el siguiente:

Cursos Libres: Se le otorga un diploma de reconocimiento al estudiante que cumple con las características y requisitos que el nivel requiere y cursa cada año de estudio en los instrumentos: Piano/Teclado, Guitarra, Violín, Bajo Eléctrico, Trompeta, Saxofón, Flauta, Marimba, Batería, Canto.

Cursos Optativos: Se ofrecen para las personas que poseen conocimiento previo y dominio de un instrumento o que hayan egresado de otra institución musical y desean continuar su proceso de formación.

Para ingresar a este programa se requiere realizar un examen de aptitud, dentro de los instrumentos a los que puede optar se encuentran: Piano/Teclado, Guitarra, Violín, Bajo Eléctrico, Trompeta, Saxofón, Flauta, Marimba, Batería, Canto.

También pueden optar a cursos como Introducción a Teoría y Solfeo, Introducción a Audio Perceptiva, Notación y Teoría Musical I, Notación y Teoría Musical II, Audio Perceptivo II, Armonía I, Armonía II, Solfeo II, Música y Computación, Solfeo III, Improvisación, Apreciación Musical, Arreglo y Composición, Producción Musical y Didáctica de la Música.

Nivel Superior (Diplomado en Ejecución Instrumental): Este nivel es la continuación para los estudiantes de Cursos Libres que hayan terminado el Nivel Inicial, Nivel Intermedio para optar al Diplomado en ejecución instrumental. Dentro de los instrumentos al que puede optar para su estudio: Piano/Teclado, Guitarra, Violín, Bajo Eléctrico, Trompeta, Saxofón, Flauta, Marimba, Batería, Canto.

También pueden optar a materias como Introducción a Teoría y Solfeo, Introducción a Audio Perceptiva, Notación y Teoría Musical I, Notación y Teoría Musical II, Audio Perceptivo II, Armonía I, Armonía II, Solfeo II, Música y Computación, Solfeo III, Improvisación, Apreciación Musical, Arreglo y Composición, Producción Musical y Didáctica de la Música.

En este nivel ya pueden optar a Cursos Optativos. La duración de este programa es de 1 año, cumpliendo con todos los requisitos.

Nivel Profesional (Técnico en Música con Especialización en un instrumento): Está diseñado para que los alumnos reciban una preparación profesional, e interactivo e integral. El pensum de estudio está diseñado y estructurado de forma sistemática y concienzuda, para que los alumnos reciban un aprendizaje integral, interactivo, colectivo y personalizado. Se encuentra distribuido de la siguiente forma:

Table with 3 columns and 4 rows detailing course structure for different levels. Columns include course names like 'Introducción a Teoría y Solfeo', 'Audio Perceptiva I', 'Armonía I', etc. Rows correspond to different educational levels.

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
DECRETO NÚMERO 16-2004  
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 64 declara de interés nacional la conservación, la protección y el mejoramiento del patrimonio natural de la Nación y en el artículo 15 transitorio declara de urgencia nacional, el fomento y el desarrollo económico del departamento de El Petén, para su efectiva integración a la economía nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República, según el numeral 2 del artículo 2, del Decreto número 5-90, declaró área protegida la Reserva de la Biosfera Maya, declarando como zona núcleo el Parque Nacional Laguna del Tigre, cuyos límites se establecen en el mismo, la cual es un área protegida legalmente declarada en la que los procesos ecológicos esenciales se deben desarrollar sin perturbación alguna y que actualmente dicha área se encuentra seriamente amenazada por la intervención humana, así como por actividades forestales ilegales de carácter extractivo, además de agrícolas de uso intensivo como la ganadería y la agricultura, las cuales contradicen los objetivos legales de su estricta conservación, por lo que resulta necesario crear medidas emergentes tendentes a lograr su óptima conservación.

**CONSIDERANDO:**

Que el Congreso de la República aprobó el Decreto Número 87-96, a través del cual declaró de urgencia Nacional la conservación, protección y restauración del Área Núcleo de la reserva de la Biosfera Maya, así como el Área de Usos Múltiples y la Zona de Amortiguamiento definidas en el artículo 2 del Decreto Número 5-90 del Congreso de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que el incremento de actividades ilegales como la usurpación en áreas protegidas, los incendios forestales, la depredación del Patrimonio Cultural y Natural, el cambio de uso del suelo, el tráfico ilegal de la flora y de la fauna silvestre, el tráfico humano, las migraciones y otras actividades ilícitas dentro de los límites del Parque Nacional Laguna del Tigre, han causado calamidad pública, situación que amenaza con la pérdida total del patrimonio natural y cultural del área protegida, así como la seguridad pública dentro de ésta, la cual es un bien público de incalculable valor económico y alta valoración ecológica; que como bien jurídico que el estado está obligado a proteger y administrar eficientemente, por lo que se deben implementar medidas inmediatas y efectivas que permitan la total protección, el control, la conservación y la restauración, así como la persecución penal de los ilícitos cometidos dentro del área.

**POR TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la literal a) del artículo 171 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

**DECRETA:**

La siguiente:

**LEY DE EMERGENCIA PARA LA DEFENSA, LA RESTAURACIÓN Y LA CONSERVACIÓN DEL PARQUE NACIONAL LAGUNA DEL TIGRE**

**ARTICULO 1. URGENCIA NACIONAL E INTERÉS PÚBLICO.** Se declara de urgencia nacional e interés público la defensa y la restauración del PARQUE NACIONAL LAGUNA DEL TIGRE, zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Maya, definida en el artículo 2 del Decreto Número 5-90 del Congreso de la República, de la cual se ratifica explícitamente su delimitación, coordenadas geográficas y su categoría de manejo.

**ARTICULO 2. ENTE COORDINADOR.** Se establece con carácter permanente el Comité para la Defensa y la Restauración del Parque Nacional Laguna del Tigre, el cual estará integrado al más alto nivel por representantes titulares y suplentes debidamente acreditados de las siguientes entidades:

- a) El Gobernador del Departamento de Petén;
- b) El Consejo Nacional de Áreas Protegidas a través de su Secretaría Ejecutiva;
- c) El Ministerio de Gobernación por medio de la Policía Nacional Civil;
- d) El Ministerio de la Defensa Nacional a través de la Zona o Región Militar Jurisdiccional;
- e) El Ministerio Público a través de la Fiscalía Distrital correspondiente;
- f) El Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN) a través del Vice Ministerio encargado de la materia o el delegado que éste designe;
- g) El Ministerio de Cultura y Deportes a través de un delegado designado por el Instituto de Antropología e Historia (IDAEH);
- h) La Universidad de San Carlos de Guatemala a través de un delegado del Centro de Estudios Conservacionistas (CECON); e,
- i) La Procuraduría de los Derechos Humanos (PDH) a través de la Auxiliatura departamental de –El Petén.

La Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–, como administrador legal del Parque Nacional Laguna del Tigre, de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto Número 5-90 del Congreso de la República y como responsable de la preservación del ambiente natural y la conservación de la diversidad biológica del Área, convocará y presidirá el citado comité.

Es atribución de dicho Comité la coordinación efectiva con todos los entes públicos o privados que tengan competencia administrativa.

**ARTICULO 3. PLANIFICACIÓN E INFORMES.** El Organismo Ejecutivo deberá en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la vigencia de la presente ley, formular las acciones inmediatas a implementar, con el fin de restablecer la seguridad, el orden público y el manejo ambiental sostenible dentro de dicho parque nacional, de conformidad con los objetivos de conservación y protección para esta zona núcleo de la Reserva de la Biosfera Maya, según lo regulado en el artículo 5 del Decreto Número 5-90 y en la Ley de Áreas de Protegidas, Decreto Número 4-89, ambos del Congreso de la República, en el Reglamento de la Ley de Áreas Protegidas, Acuerdo Gubernativo Número 759-90, así como lo establecido en el Plan Maestro de la Reserva de la Biosfera Maya vigente y en el respectivo Plan Maestro del Parque Nacional Laguna del Tigre.

Para el efecto, dicho Organismo convocará, a través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–, a los entes gubernamentales que desarrollen actividades que se relacionen con el patrimonio natural y cultural del Parque Nacional Laguna del Tigre, así como a la Gobernación Departamental de El Petén, al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa y Policía Nacional Civil para elaborar y desarrollar un plan integral de restauración, de seguridad y para la persecución del delito en dicho Parque Nacional, debiendo rendir un informe por escrito de los resultados obtenidos al Congreso de la República en un plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente ley.

**ARTICULO 4. RECURSOS FINANCIEROS.** Para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 de la presente ley, el Ministerio de Finanzas Públicas asignará para el año 2004, en la reprogramación presupuestaria que para el efecto realice, la cantidad de cinco millones de quetzales al Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-; debiendo asimismo destinarse en el presupuesto anual del estado, una cantidad no menor a tres millones de quetzales, los cuales serán utilizados exclusivamente para la protección, el control, la conservación y la restauración así como para la persecución de los ilícitos cometidos dentro del Parque Nacional Laguna del Tigre. El Ministerio de Finanzas Públicas pondrá a disposición del Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, los recursos financieros, en un plazo no mayor de ocho días a partir de la vigencia de la presente ley.

También podrá recibir donaciones, aportes y legados de personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas o de entidades internacionales, mismas que podrán ser en efectivo o en especie así como el producto financiero de las actividades organizadas por la administración del Área Protegida Parque Nacional Laguna del Tigre, para lo cual el CONAP podrá fijar un costo por visita, derecho a investigación o cualquier otro tipo de actividad que se contemple en el Plan Maestro.

El presupuesto asignado por el Estado y los recursos económicos y/o materiales que puedan percibir el Consejo Nacional de Áreas Protegidas -CONAP-, por donaciones o de cualquier otro ingreso que se obtenga, deberán ser administrados por el Consejo Nacional de Áreas Protegidas, Región -VIII- El Petén, para uso y beneficio exclusivo de este parque.

**ARTICULO 5. ACTOS PROCESALES.** El Ministerio Público a través de las Fiscalías correspondientes, deberá de manera inmediata proceder a iniciar las diligencias tendentes al desalojo de las personas cuya conducta se encuadre en el Artículo 82 bis de la Ley de Áreas Protegidas, Decreto Número 4-89 del Congreso y sus Reformas, así como ejercer la acción para la deducción de la responsabilidad penal de los que resulten implicados. Todas las autoridades y entidades públicas deberán prestar su colaboración a la Policía Nacional Civil, al Ejército Nacional, al Ministerio Público, a los Tribunales de Justicia, y particularmente, a los Miembros del ente coordinador establecido en el artículo 2 de la presente ley, y diligenciarán sin demora los requerimientos que reciban de ellos.

**ARTICULO 6. ASENTAMIENTOS HUMANOS.** El Consejo Nacional de Áreas Protegidas - CONAP- regulará la presencia de asentamientos humanos establecidos actualmente dentro del área, previo estudio técnico integral que deberá considerar como mínimo la antigüedad de los mismos, el tipo de actividad productiva que realizan y la disposición a seguir con los lineamientos del Plan Maestro del área protegida.

**ARTICULO 7.** El presente decreto fue declarado de urgencia nacional con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de diputados que integran el Congreso de la República, aprobado en un solo debate y entrará en vigencia el día de su publicación en el diario oficial.

PASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.  
DADO EN EL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL 13 DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.

FRANCISCO ROLANDO MORALES CHÁVEZ  
PRESIDENTE

SERGIO LEONEL CELIS NAVAS  
SECRETARIO

JOSÉ CONRADO GARCÍA HIDALGO  
SECRETARIO

Sanción al decreto del Congreso Número 16-2004  
Palacio Nacional: Guatemala, 26 de mayo del año 2004  
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE  
BERGER PERDOMO

LIC. MANUEL DE J. SALAZAR TETZAGÜIC  
MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

GENERAL DE BRIGADA  
CESAR AUGUSTO MÉNDEZ PINELO  
MINISTRO DE LA DEFENSA NACIONAL

MARÍA ANTONIETA BONILLA  
MINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS

MANUEL ARTURO SOTO  
MINISTRO DE GOBERNACIÓN

JUAN MARIO DARY FUENTES  
MINISTRO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LIC. JORGE RAÚL ARRAYAVE REYES  
SECRETARIO GENERAL  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

NO	NOMBRE DEL TITULO	JORNAL	JORNAL PROMEDIO	DIAS PROYECTADOS OCTUBRE-DICIEMBRE	TOTAL RENGLON 031
<b>2017-016-217-00-31-00-000-010-000-031-1703-71000-0000-0000</b>					
1	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
2	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
3	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
4	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
5	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
6	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
7	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
8	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
9	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
10	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
11	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
12	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
13	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
14	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
15	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
16	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
17	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
18	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
19	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
20	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
21	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
22	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
23	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
24	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	77	Q 5,666.43
25	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	79	Q 5,813.61
26	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	80	Q 5,887.20
27	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	80	Q 5,887.20
28	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	80	Q 5,887.20
29	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	80	Q 5,887.20
30	"Peón Vigilante III"	Q 73.59	Q 2,207.70	80	Q 5,887.20
31	"Auxiliar Miscelaneo"	Q 71.40	Q 2,142.00	80	Q 5,712.00
<b>REQUERIMIENTO POR REPROGRAMACION</b>					<b>Q 176,955.93</b>

**RESUMEN**

EJECUTADO DE ENERO - SEPTIEMBRE 2017	Q -
REPROGRAMADO	Q 176,955.93
PENDIENTE DE PROGRAMAR	Q 44.07
<b>TOTAL VIGENTE</b>	<b>Q 177,000.00</b>





Hoja de Trámite  
de Ingresos de Correspondencia  
Dirección Financiera

Fecha 12/10/2017

Hora 08:35

Número 1197

ASUNTO: Oficio RRHH No. 1928/2017 MAGE/kgcc

Pase a:

Sub Dirección Financiera	<input type="checkbox"/>	Departamento de Inventarios	<input type="checkbox"/>
Dirección de Recursos Humanos	<input type="checkbox"/>	Departamento de Contabilidad	<input type="checkbox"/>
Sección de Tesorería	<input type="checkbox"/>	Departamento de Presupuesto	<input checked="" type="checkbox"/>

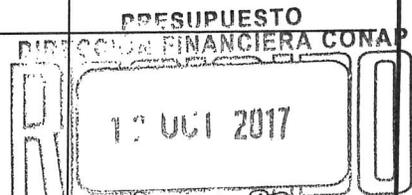
Otros:

Objeto:

Atender lo requerido	<input checked="" type="checkbox"/>	Conocimiento	<input type="checkbox"/>
Responder al interesado con Vo.Bo. de la Dirección Financiera	<input type="checkbox"/>	Traslado de documentación original	<input type="checkbox"/>
Analice, revise e informe	<input checked="" type="checkbox"/>	Responder a Sub Dirección	<input type="checkbox"/>
Dar seguimiento	<input type="checkbox"/>	Responder a esta Dirección	<input type="checkbox"/>

Observaciones: Programa

Licda. Angela Carina Díaz  
Directora Financiera



Hoy a las 08 horas 35 M:  
POR: [Signature]

*He Suspresto  
Programa.*



**Oficio RRHH No. 1928/2,017**  
MAGE/kgcc

Guatemala, 11 de octubre del año 2017

Licenciada  
**ANGELA CARINA DÍAZ CONTRERAS**  
Directora Unidad de Administración Financiera –UDAF-  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP-  
Presente

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA - UDAF-

**RECEBIDO**  
11 OCT 2017  
Hora: 14:15 Firma: *[Signature]*

Estimada Licenciada Díaz:

El motivo del presente, es para solicitarle de sus buenos oficios y gire instrucciones a quien corresponda a efecto se dé tramite a la Modificación Presupuestaria 27-2017 la cual tiene como finalidad brindar el financiamiento a las contrataciones proyectadas bajo los Renglonos Presupuestarios 029 “Otras Remuneraciones de Personal Temporal” y 031 “Jornales”, ambos cargados a la Fuente de Financiamiento 71000 “Donaciones Internas”, Organismo 2101 “Donantes Varios Internos”, Correlativo 0012 “Perenco – Batallón Verde –CONAP- Consejo de Desarrollo”.

Sin otro particular, me suscribo de usted, aprovechando la ocasión para reiterarle las muestras de consideración y estima.

Atentamente,

*[Signature]*



Kevin Giovanni Colmenarez Cortez  
Asistente Profesional IV  
Dirección de Recursos Humanos  
-CONAP-

U.D. Recursos Humanos  
CONAP

*[Signature]*  
JAQUELINE ROSALES MEJIA  
Sub-Directora  
Recursos Humanos  
-CONAP-



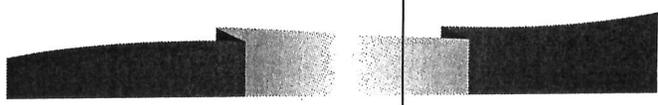
*[Signature]*  
Licda. Maria Alejandra Gándara  
Directora Recursos Humanos  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
-CONAP-

C.C. Archivo

5 Ave. 6-06 Zona 1 Edificio IPM, PBX. (502) 2422-6700 / Fax (502) 2253-4141

@conapgt  
/conapgt

www.conap.gob.gt



# MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NO. 27-2017

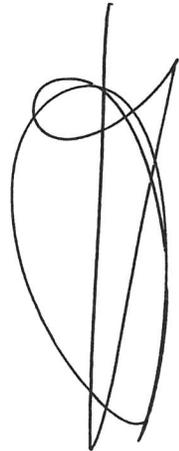
CENTRO DE COSTO 12707						
ACTIVIDAD	REGION	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	SUBPRODUCTO	DÉBITOS
010	199	71000	2101	0012	003-002-0005	Q 380,000.00
<b>TOTALES</b>						<b>Q 380,000.00</b>

<b>TOTAL DÉBITOS</b>	<b>380,000.00</b>
----------------------	-------------------

CENTRO DE COSTO 12707						
ACTIVIDAD	REGION	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	SUBPRODUCTO	CRÉDITOS
010	029	71000	2101	0012	003-002-0005	Q 122,000.00
010	031	71000	2101	0012	003-002-0005	Q 177,000.00
010	033	71000	2101	0012	003-002-0005	Q 58,000.00
010	071	71000	2101	0012	003-002-0005	Q 20,000.00
010	073	71000	2101	0012	003-002-0005	Q 3,000.00
<b>TOTALES</b>						<b>Q 380,000.00</b>

<b>TOTAL CRÉDITOS</b>	<b>380,000.00</b>
-----------------------	-------------------

Elaboró



Kevin Giovanni Colmenarez Cortez  
Asistente Profesional IV  
Dirección de Recursos Humanos  
-CONAP-



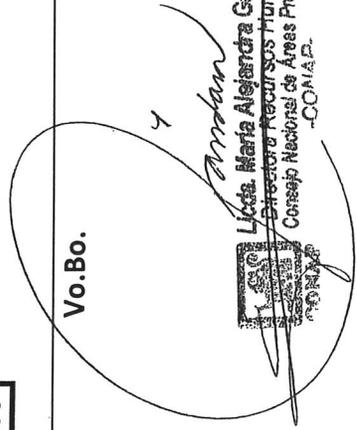
Supervisó



JAQUELINE F. ROSALES MEJÍA  
Sub-Directora  
Recursos Humanos  
- CONAP -

Vo.Bo.

4



Lidia María Alejandra Cándara  
Directora Recursos Humanos  
Consejo Nacional de Areas Protegidas  
-CONAP-

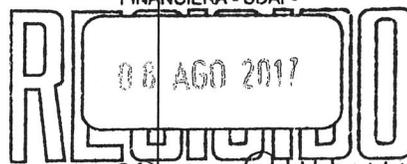


Oficio RRHH No. 1,502/2,017  
MAGE/kgcc

Guatemala, 08 de agosto del 2017

Licenciada  
**ANGELA CARINA DÍAZ CONTRERAS**  
Directora Unidad de Administración Financiera  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas –CONAP–  
Presente

CONSEJO NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
FINANCIERA - UDAF-



Estimada Licenciada Díaz:

Hora: 16:30 Firma: *Angela*

El motivo del presente, es para solicitarle de sus buenos oficios y gire instrucciones a quien corresponda, a efecto se dé tramite a la Modificación Presupuestaria 022-2017, INTRA I (Traspaso interno en Institución, Grupos Controlados), la cual tiene como finalidad acreditar los recursos necesarios para el pago de **Indemnización y Vacaciones Pagadas por Retiro** del personal que integro el Sistema Nacional de Prevención y Control de Incendios Forestales –SIPECIF-, Fuente de Financiamiento 11000 “Ingresos Corrientes.

Sírvase encontrar adjunto al presente un cuadro detallado acorde a nuestros requerimientos.

Sin otro particular, me suscribo de usted, aprovechando la ocasión para reiterarle las muestras de consideración y estima.

Atentamente,



Kevin Giovanni Colmenarez Cortez  
Asistente Profesional IV  
Dirección de Recursos Humanos  
-CONAP-

*Jaqueline P. Rosales Mejía*  
Sub-Directora  
Recursos Humanos  
-CONAP-



*Marta Alejandra Gándara*  
Directora Recursos Humanos  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
-CONAP-

02 Folios  
C.C. Archivo

5 Ave. 6-06 Zona 1 Edificio IPM, PBX. (502) 2422-6700 / Fax: (502) 2253-4141

## MODIFICACION PRESUPUESTARIA 022-2017

CENTRO DE COSTOS 077					
ACTIVIDAD	REGION	UNIDAD	SUBPRODUCTO	MONEDA	MONTOS
014	031	11000	003-004-0002	Q	500,000.00
<b>TOTALES</b>					<b>Q 500,000.00</b>

MONEDA	MONTOS
Q	500,000.00

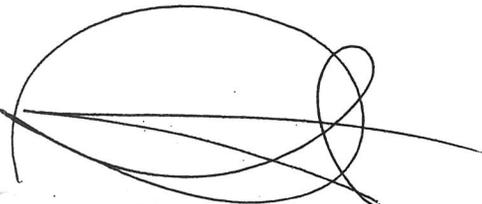
CENTRO DE COSTOS 077					
ACTIVIDAD	REGION	UNIDAD	SUBPRODUCTO	MONEDA	MONTOS
014	413	11000	003-004-0002	Q	295,000.00
014	415	11000	003-004-0002	Q	205,000.00
<b>TOTALES</b>					<b>Q 500,000.00</b>

MONEDA	MONTOS
Q	500,000.00

Elaboró

Supervisó

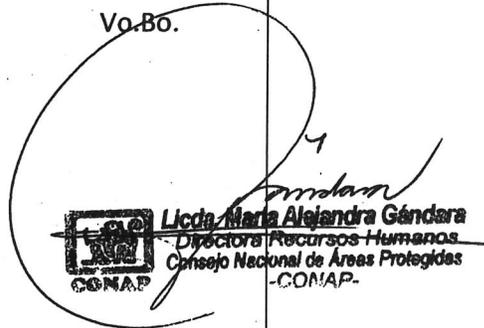
Vo.Bo.




**Kevin Giovanni Colmenarez Cortez**  
Asistente Profesional IV  
Dirección de Recursos Humanos  
-CONAP-



**JACQUELINE P. ROSALES MEJIA**  
Sub-Directora  
Recursos Humanos  
-CONAP-




**Licda. María Alejandra Gándara**  
Directora Recursos Humanos  
Consejo Nacional de Áreas Protegidas  
-CONAP-